[illegible] DE GOBIERNO
[illegible] REPUBLICA DE CHILE
[illegible] DE DEFENSA NACIONAL

RESERVADO

SUBSECRETARIA DE AVI[illegible]
DEPTO. II. "ASUNTOS [illegible]

(Secr. 5)

DECRETO LEY Nº 282

SANTIAGO, 22 ENE. 1974

REGISTRADO

[illegible] ENE. 1974

VISTOS: Las necesidades [illegible] la Fuerza Aérea de Chile; las Leyes Nºs. 17.[illegible] y [illegible] Oficios Secretos Nºs. 1103, de 1[illegible].JUL.1972, [illegible] 1973 y 1216, de 25.OCT.1973, de la [illegible] citada Institución; el Decreto Ley Nº [illegible] de 11.[illegible] ta de Gobierno de la República de Chile [illegible] siguiente:

D E C R E T O - L E Y

Art. 1º.- Introdúzcanse a la Ley Nº 17.[illegible], [illegible] nes que a continuación se señalan:

a.- Reemplázase el aumento del Escalafón de [illegible] de Bandas (B)", determinado en la [illegible] de los Servicios", del Art. 1º, por el [illegible]

Oficiales de Bandas (B)

Comandante de Escuadrilla ..... [illegible]

b.- Reemplázase el aumento gradual por [illegible] fón de "Oficiales de Bandas (B)", [illegible] Art. 4º, por el siguiente:

Bandas	1972	1973	[illegible]
Comandante de Escuadrilla	-	-	1
Capitán de Bandada	-	-	-
	-	-	1

c.- Reemplázase el Escalafón de [illegible] establecido en la letra B. "[illegible] cios" del Art. 5º, por el siguiente:

Oficiales de Bandas (B)

1 Comandante de Escuadrilla
1 Capitán de Bandada
2

Art. 2º.- Créase en la Planta de [illegible] cida en el Art. 5º, letra C, número [illegible] Ley Nº 17.[illegible], a continuación del "[illegible] siguiente nuevo Escalafón:

Escalafón de Especialistas en [illegible]

Especialistas en Control y Estadística V. [illegible]
Especialistas en Control y Estadística VI. [illegible]
Especialistas en Control y Estadística Grado [illegible]
Especialistas en Control y Estadística Grado [illegible]
Especialistas en Control y Estadística Grado [illegible]
Especialistas en Control y Estadística Grado [illegible]

Total.....

Documento obtenido por ArchivosChile/ CIINFO